

Auto de sustanciación No. 556.
Demandante: Carolina Calle Tabares
Demandado: Aura Rosa Mejía Blandón
Radicado: 17174318400120180017300.
Verbal Sumario - Alimentos

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Promiscuo de Familia.- Chinchiná, Caldas septiembre 10 de 2020. A despacho del señor juez informándole que la audiencia prevista para el día de hoy a la hora de las 09:00 a.m. no se llevó a cabo por cuanto el señor Juan Carlos Osorio Mejía, quien no había podido ser enterado previamente de la fecha de la diligencia, manifestó a través de llamada telefónica al teléfono celular No. 3115640764, que no disponía de los medios necesarios para conectarse a la plataforma.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas noviembre doce de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia que precede, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **01 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 A.M.**

Por Secretaría, dispóngase lo necesario para que en la fecha señalada, el señor Juan Carlos Osorio Mejía pueda conectarse a la audiencia desde la Sala respectiva, ubicada en el Palacio Municipal de Chinchiná, Caldas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-